

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 30 de Octubre de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Titulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Titulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
27-10-931	60,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		27 10 931	85,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
29-10-931	60,00	» E, de 25.000 » »		29 10 931	85,50	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	85,50
29-10-931	60,00	» D, de 12.500 » »	60,00	28 10 931	85,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	85,50
29-10-931	60,00	» C, de 5.000 » »	60,00	29 10 931	85,50	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	85,50
29-10-931	60,00	» B, de 2.500 » »	60,00	29 10 931	85,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	85,50
29-10-931	60,00	» A, de 500 » »	60,00	29 10 931	85,50	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	85,50
28-10-931	60,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				Titulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		20 10 931	70,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	70,50
20-10-931	72,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	72,50	29 10 931	70,60	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	70,50
21-10-931	72,50	» E, de 12.000 » »		29 10 931	70,60	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	70,50
20-10-931	74,60	» D, de 6.000 » »		29 10 931	70,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	70,60
6-10-931	77,50	» C, de 4.000 » »		29 10 931	70,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	70,60
20-10-931	77,25	» B, de 2.000 » »		20 10 931	70,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	70,50
22-10-931	77,00	» A, de 1.000 » »				Titulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
23-10-931	77,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		8-4-931	66,45	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
10-10-931	68,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		23-10-931	60,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	60,00
21-10-931	68,00	» D, de 12.500 » »		27-10-931	60,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
29-10-931	68,00	» C, de 5.000 » »		26-10-931	60,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	60,00
29-10-931	68,00	» B, de 2.500 » »		29-10-931	60,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	60,00
29-10-931	68,00	» A, de 500 » »		29-10-931	60,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	60,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		29-10-931	60,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	60,00
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				Titulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-3-930	85,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » »		14-10-930	71,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		6-10-931	72,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		28-10-931	71,60	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
24-7-931	81,75	» A, de 500 » »		20-10-931	71,60	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		28-10-931	72,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
17-8-931	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		28 10 931	72,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
14-10-931	73,50	» E, de 25.000 » »		28 10 931	72,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	72,00
28-10-931	73,25	» D, de 12.500 » »				Titulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
29-10-931	73,25	» C, de 5.000 » »	73,25	13 8 931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
29-10-931	73,25	» B, de 2.500 » »	73,25	24 8 931	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
29-10-931	73,25	» A, de 500 » »	73,25	22 10 931	78,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		Titulos 5 % amortizable, emisión de 1928.		23 10 931	78,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
24-0-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		21 10 931	78,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
4-9-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		20 10 931	78,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
21-10-931	86,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....				Titulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
21-10-931	86,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		13-10-931	87,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	85,00
19-10-931	87,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		19-8-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
28-10-931	85,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		22-9-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	85,00
				27-10-931	85,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	85,00
				23-10-931	80,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	85,00
				27-10-931	85,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	85,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolso — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS — 0/0		
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100						
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		20-10-931 450,00 31-7-931 397,00 18-9-931 235,00 14-9-931 200,00 20-10-931 154,00 10-10-931 80,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.* de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu. (Preferentes... carera España... (Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata.			450,00 156,00 51,00 434,00 181,00			
29-10-931 20-10-931	107,50 107,50	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	107,25 107,25	29-10-931 51,00 29-10-931 449,00 29-10-931 180,00 28-2-929 624,00 20-10-930 48,00							
1-10-931 1-10-931 1-10-931 31-6-931	87,50 87,50 87,50 90,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-931 400,00 29-10-931 77,75 29-10-931 33,50 20-10-931 95,00 20-10-931 91,75 20-10-931 75,00 28-10-931 73,00 28-10-931 59,75 31-3-931 79,75 22-6-931 66,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-929 64,00							
28-10-931 20-10-931 6-10-931 1-6-931	83,00 83,26 83,50 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000... » B, de 5.000 » 1 al 30.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....		13-5-929 72,50 28-5-929 64,00							
21-10-931 26-10-931 14-10-931 10-9-929	77,00 77,00 77,00 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....		29-10-931 92,00 23-10-931 80,00 27-10-931 73,00 22-10-931 73,00							
20-10-931 19-10-931 18-8-931 1-6-931	77,00 77,00 97,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....									
				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 513, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
				4 por 100 perpetuo al contado..... 27,900							
				Idem fin corriente..... »							
				Idem fin próximo..... »							
				4 por 100 amortizable..... »							
				5 por 100 amortizable..... 23,500							
				Acciones del Banco de España..... 10,50							
				Idem del Banco Hipotecario..... »							
				Idem de la Arrendataria de Tabacos... 4,000							
				Azucarera.—Preferentes..... »							
				Idem.—Ordinarias..... »							
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % 10,000							
				Idem id, al 6 %..... 26,00							
						PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
						Paris ...	43,95		New-York	11,17	
						Bruselas ...	157,20		Berlin ...	2,6775	
						Zarich ...	219,95		Estocolmo		
						Berlin ...			Oslo ...		
						Quetico ...			Praga ...		
						Roma ...	53,00		Lisboa ...		
						Milán ...			Argentina		
						Londres ...	43,75				

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GERONA

Hasta las trece horas del día 13 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 7 al 19 y 22 al 26 de la carretera de Riudellots a La Bisbal, cuyo presupuesto asciende a 64.289,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.929 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 18 del citado mes de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), y toda entidad, a lo prevenido por decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Gerona, 27 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Federico Moreno.

S—1984

Hasta las trece horas del día 13 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 7 y 1 al 8 de las carreteras de Hostalrich a Tossa y Hostalrich a San Hilario, cuyo presupuesto asciende a 45.656,58 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.370 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 18 del citado mes de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomen-

to, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), y toda entidad, a lo prevenido por decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Gerona, 27 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Federico Moreno.

S—1985

Hasta las trece horas del día 13 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 15 al 25,600 de la carretera de Besalú a Rosas, cuyo presupuesto asciende a 58.929,43 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.768 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 18 del citado mes de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), y toda entidad, a lo prevenido por decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Gerona, 27 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Federico Moreno.

S—1991

Hasta las trece horas del día 13 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 7 y 1

al 7,615 de las carreteras de Rosas a Cadaqués y ramal a Puerto de la Selva, cuyo presupuesto asciende a pesetas 51.773,34, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a partir del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.554 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 18 del citado mes de Noviembre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), y toda entidad, a lo prevenido por decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Gerona, 27 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Federico Moreno.

S—1992

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz, y a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente del proyecto de obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 al 7 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga a la Estación de Alora, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 28.428 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 852,84.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Alameda de Pablo Iglesias, número 21, el día 16 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se de-

termina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1929 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Málaga, 28 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel Baena.

S—2032

Hasta las trece horas del día 11 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz, y a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente del proyecto de obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 5 de la carretera de Ronda a la Estación de Cartama por Coín, sección segunda en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 24.805,89, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 747,18 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Alameda de Pablo Iglesias, número 21, el día 16 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1929 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Málaga, 28 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel Baena.

S—2033

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL

CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 14 de Noviembre próximo se admitirán en es-

ta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación en los kilómetros 0,857 al 1,500 de la carretera de Teruel a Sagunto, cuyo presupuesto de contrata asciende a 10.843,35 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de pesetas 325,30.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 19 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año ("Gaceta" del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia de 27 de Abril de 1929.

Teruel, 27 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, M. de Velasco.

S—2193

Hasta las trece horas del día 14 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura y en la de las provincias de Castellón, Cuenca, Guadalajara, Tarragona, Valencia y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Calaceite a Monroyo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 64.025,62 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.920,80 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas, situada en la Glorieta de Galán y Castillo, número 1, el día 19 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Sociedades o Corporaciones proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13), decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y Real orden de 26 del mismo mes y año ("Gaceta" del 27).

Los cuadros de salarios mínimos son los publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia de 27 de Abril de 1929.

Teruel, 27 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, M. de Velasco.

S—1918

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Hasta las trece horas del día 12 de Noviembre de 1931 se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad Real, Badajoz, Cáceres y Ávila, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Talavera a la de Navahermosa a Logroñán, cuyo presupuesto de contrata asciende a 59.964,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, desde el principio de las obras, y la fianza provisional de 1.799 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle de Santa Clara, número 6, el día 17 de Noviembre de 1931, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Toledo, 29 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

S—1677

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE MALAGA

Prorrogado por orden telegráfica de la iustrísima Dirección general de Obras Públicas, de 24 del actual, por otros diez días hábiles el plazo de diez señalado en el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al 16, para la admisión de proposiciones en la subasta de las obras de dragado, de limpieza y aumento de calado en este Puerto, se hace saber, por medio de este anuncio, que el referido plazo de admisión de proposiciones terminará el día 9 del próximo Noviembre, y que el acto de apertura de proposiciones se verificará el siguiente día 10, todo ello a la hora y en la forma indicadas en el primitivo anuncio.

Málaga, 26 de Octubre de 1931.—El Presidente, Francisco Burgos.

S—2116

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE PALMA DE MALLORCA

Aprobado por la Superioridad y autorizada por la misma, esta Junta, por orden de 9 del pasado mes, se anuncia subasta pública de las obras para mejora y abrigo de Cala de Portitxol, en esta provincia y circunscripción de Palma, cuyo presupuesto de contrata es de ochenta mil quinientas veintinueve pesetas con ocho céntimos (pesetas 80.521,08).

Dicha subasta se celebrará, de acuerdo con los términos prevenidos por el Pliego general de condiciones que han de regir las contrataciones públicas de fecha 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes, en Palma de Mallorca ante la Comisión permanente de la Junta de Obras del puerto, en las oficinas de la misma, sitas en el muelle, a las once horas del día siguiente hábil a los veinte días hábiles también de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, habiéndose de manifestar para conocimiento del público, así el presupuesto como los pliegos de condiciones y planos correspondientes, en las expresadas oficinas.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado y lacrado, extendidas en papel del sello de la clase sexta con sujeción estricta al modelo que abajo se adjunta y acompañadas del resguardo acreditativo de haber consignado previamente como garantía para tomar parte en la subasta la cantidad de cuatro mil veintiséis pesetas cinco céntimos (4.026,05), 5 por 100 del importe del presupuesto, en metálico o en efectos de la Duda pública a los tipos que le estén reconocidos por las respectivas disposiciones vigentes y extendido en los términos y con los requisitos que determina la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Si resultaren dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si a pesar de esto subsistiera la igualdad pasado el plazo, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Las proposiciones serán admitidas en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca en las horas hábiles de oficina y durante los veinte días que en este anuncio se señalan.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de "Obras para mejora y abrigo de Cala de Portitxol (Baleares)", cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma ochenta mil quinientas veintinueve pesetas con ocho céntimos (80.521,08).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Palma de Mallorca dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y Bo-

letín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid en la Caja general de Depósitos en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,30 por 100.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone mayor suma que la que le corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de la ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de las consignadas ochenta mil quinientas veintinueve pesetas ocho céntimos (80.521,08), de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 10 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses por demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contratos de trabajo con los obreros.

12.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las

proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autoriza la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13.º Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se halla celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convenga con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o el segundo concurso previstos por el artículo anterior los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda precios incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulte onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresarse los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional."

14.º En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualesquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer el derecho de rescindir su contrata.

15.º El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16.º Cuando a la licitación concurren Sociedades acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderá aplicables los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la Contratación administrativa y de la Legislación social.

18. En cumplimiento de lo preceptado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912 se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta por certificación expedida por la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca.

Por autorización de la Dirección general de Obras públicas, la Junta de Obras del puerto de Palma de Mallorca.—El Presidente, Luis Pascual.—El Secretario Contador, Angel García Somines.

Modelo de proposición.

Don N. N. N., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora y abrigo de Cala de Portitxol se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada la propuesta que no exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras y que será rechazada también la proposición en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobado por la Comisión permanente de esta Junta de Obras en sesión del día 4 de Octubre de 1931.

Palma de Mallorca, 17 de Octubre de 1931.—El Presidente, Luis Pascual.—El Secretario Contador, Angel García Somines.

S—2190

COMANDANCIA DE OBRAS Y FORTIFICACIONES

PRIMERA DIVISIÓN

Debiendo celebrarse en esta plaza subasta pública, local y urgente, en virtud de las autorizaciones concedidas por Ordenes de fechas de 24 de Julio último (D. O. núm. 135) y 5 del actual telegráfica del Ministerio de la Guerra, para contratar la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de alojamiento de la guardia del polvorín del grupo sexto, en Pozuelo, hago presente a los que deseen tomar parte en la citada subasta que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 16 de Noviembre del presente año, a las once horas, en esta Comandancia, patio grande del Ministerio de la Guerra.

El pliego de condiciones y todos los demás documentos que constituyen el referido proyecto estarán de manifiesto en la expresada Comandancia todos los días laborables, desde el día

6 del mencionado Noviembre hasta el día 15 del mismo mes, ambos inclusive, desde las nueve a las trece horas.

Para tomar parte en esta primera subasta habrá de constituirse previamente a la celebración de la misma, una garantía provisional de dos mil ochocientos cincuenta pesetas ochenta y tres céntimos (2.850,83), equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, cuya garantía podrá hacerse en metálico o en títulos de la Deuda pública del Estado al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a esta subasta que nos ocupa.

Esta subasta se celebrará con arreglo a la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, ley de Contabilidad y Hacienda pública del 1.º de Julio de 1911, Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra de 10 de Enero de 1931 y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta primera subasta la concurrencia de la industria extranjera.

El precio tipo límite que ha de regir en el acto de la subasta es el de 57.016,64 pesetas, que importa el presupuesto, que no se publica por su mucha extensión; debiendo ser los materiales que se inviertan en estas obras de producción española, excepto los taxativamente marcados en el Decreto del Ministerio de la Economía nacional de 26 de Marzo de 1931 publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número 73, y comprometerse el contratista a efectuar las obras en el plazo máximo de un mes.

El contratista, en todo caso, deberá tener cuidado de que todas las obras han de hacerse con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales, evitando las viciosamente empleadas para ganar tiempo o hacer economías en perjuicio de las obras.

Deberá examinar todos los documentos que constituyen dicho proyecto para evitar malas interpretaciones, pidiendo durante dicho examen o en el acto de la subasta (durante la media hora que estará abierta la licitación) las explicaciones que estime necesarias sobre las condiciones de la subasta.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, y a la vez más ventajosas, en el mismo acto se invitará a una licitación por pujas a la hora durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación provisional de la subasta.

Las proposiciones se extenderán, según el modelo unido a este anuncio, en pliego entero de papel sellado de octava clase de 1,20 pesetas), o si lo fuese en otro llevará adherida la póliza equivalente; estará firmada y rubricada por el licitador o por persona que legalmente lo represente, indicándolo, en este caso, con antefirma.

En el mismo pliego ha de incluir-

se el resguardo o carta de pago que justifique el depósito provisional del 5 por 100, la cédula personal, el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que el licitador comparezca, y en caso de estar exceptuado de la contribución industrial con arreglo a la ley de Utilidades, justificará este extremo, el *Boletín* o recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior, según dispone la Orden de 30 de Julio de 1921 (C. L. número 312).

Si el resguardo como garantía consiste en efectos públicos, será indispensable la presentación de la póliza del Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio que acredite la propiedad de dicho resguardo.

Los apoderados o representantes deberán también exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

No podrán ser contratistas ni por sí ni como apoderados ni representantes los que se encuentren comprendidos en los incisos primero al sexto del artículo 14 del Reglamento de Contratación citado, para lo cual el licitador que se presente deberá justificar los extremos legales que en dichos incisos se consignan.

Y, por último, contendrá la declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y demás documentos a que se refiere el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Modelo de proposición.

Don ..., domiciliado en ..., y con residencia en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la Gaceta de Madrid número ... del día ..., *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número ... del día ... o en el *Boletín Oficial* de la provincia de Madrid número ... del día ... y de todos los documentos que constituyen el Proyecto de alojamiento de la guardia del polvorín del grupo sexto en Pozuelo, en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del pliego de condiciones que constan en el expediente de subasta, a su más exacto cumplimiento y a ejecutar las obras con arreglo a los principios de una buena construcción y buenas prácticas locales en el plazo máximo de un mes por la cantidad de ... pesetas (en letra), o sea con una rebaja de ... pesetas (en letra) en el tipo de pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

Todos los materiales y efectos que han de ser invertidos en estas obras declaro, bajo mi responsabilidad, serán de procedencia española.

Fecha ...

(Firma completa del proponente.)

Madrid, 29 de Octubre de 1931.—El Coronel Ingeniero Comandante (legible).

S—2191

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Hasta las trece horas del día 20 de Noviembre próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la

subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Madrigal de las Altas Torres a Moraleja de Malacabras, cuyo presupuesto asciende a 44.290,45 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.329 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 21 de Noviembre, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.00 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 26 de Octubre de 1931.—El Presidente, R. Fontanilla.—El Secretario, J. Delgado.

S-2189

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

La Corporación municipal, en sesión de 24 del actual, acordó anunciar segunda subasta para el aprovechamiento de 2.150 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza del monte Cerro Candalar, perteneciente a este Municipio, por el plazo de un año, bajo el tipo de tasación de sesenta mil pesetas; no admitiéndose proposición alguna que no cubra dicha cantidad; teniendo además la obligación el rematante de abonar el presupuesto de indemnizaciones, formado con arreglo a la Real orden de 5 de Febrero de 1909, que estará de manifiesto en el sitio donde se celebre la subasta, verificándose ésta y el aprovechamiento con sujeción al pliego de condiciones que rige para los montes, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 115, correspondiente al día 24 de Septiembre de 1924.

La apertura de pliegos tendrá efecto el día 21 de Noviembre próximo venidero, a las once de la mañana, en el edificio del Palacio de la excelentísima Diputación provincial de Cuenca, habilitado para celebrar sesiones por hallarse en ruina el municipal, ante el señor Alcalde de esta ciudad o Concejal en quien delegue, ante el Ingeniero o representante del Distrito forestal nombrado por la Jefatura y con asistencia de un Notario que levantará la correspondiente acta, siendo de cuenta del rematante todos los gastos que se originen, así como tam-

bién los de inserción de anuncios necesarios.

Las proposiciones se harán por escrito en el papel del sello correspondiente y arregladas al modelo inserto a continuación; presentándose en sobre cerrado, debiendo depositar previamente en áreas municipales o en el acto de la subasta sobre la mesa, como garantía para tomar parte en ella, el 20 por 100 de la tasación asignada a los productos.

Los pliegos, que se numerarán al recibirlos, se admitirán en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, Negociado de Montes, todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio hasta el día 26 de los corrientes, de nueve de la mañana a una de la tarde, los cuales se abrirán en el mismo orden que se hubieren presentado, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación entre sus autores durante quince minutos, por pajas que no podrán bajar de 25 pesetas cada una, y si ninguno de los postores quiere aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte a cuál ha de adjudicarse el remate.

Entregado y admitido un pliego no podrá retirarse, si bien un mismo licitador podrá presentar varios sin necesidad de hacer más de un depósito provisional.

Cuenca, 28 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Juan M. Romero.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones, y demás disposiciones para la subasta del aprovechamiento de maderas del monte Cerro Candalar, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca, habiendo hecho el depósito del 20 por 100 de la tasación, se comprometo a su ejecución y ofrezco satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) durante el tiempo del contrato.

(Fecha y firma del interesado.)
S-1485

ALCALDIA DE REUS

De conformidad a lo acordado por el Ayuntamiento de esta ciudad, se anuncia la celebración de concurso público para la presentación de proyectos para contratar la construcción de un depósito regulador del abastecimiento de aguas en esta ciudad, cuyo concurso se sujetará a las bases que a continuación se transcribirán.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso han de estar extendidas en papel sellado de la clase sexta y reintegradas con un sello municipal de 0,25 pesetas, y podrán ser presentadas en la Secretaría municipal de doce a trece y de dieciocho a diecinueve, durante el término de cuarenta días, siguientes al de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid".

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, pasarán junto con los proyectos correspondientes al Jurado calificador del concurso que se anuncia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Reus, 28 de Octubre de 1931.—El Alcalde (legible).

Bases para la celebración de un concurso público para la presentación de proyectos para la construcción de un depósito regulador del abastecimiento de aguas de la ciudad de Reus

1.ª Se abre un concurso de proyectos para la construcción de un depósito de doce mil metros cúbicos (12.000 m³) de cabida, para regular el abastecimiento de aguas a la red de distribución de esta ciudad, entre industriales o casas constructoras. Los concursantes deberán acompañar una Memoria y presupuestos avalados por un técnico oficialmente reconocido.

2.ª El emplazamiento del depósito será en unos terrenos de propiedad municipal, situados al final del paseo de Brioso, frente al Instituto Pedro Mata, lindante con el camino vecinal de enlace del paseo con dicho Instituto.

3.ª El Ayuntamiento se obliga a dejar la excavación del terreno a rasante y dimensiones que señale el proyecto que se adopte.

4.ª Se deja al libre criterio de los participantes al concurso el adoptar la forma y dimensiones del depósito, con la salvedad de que en dicha disposición esté prevista la distribución en cuatro partes, con una cabida de 3.000 m³ cada una.

5.ª El trabajo que comprende el proyecto consistirá en:

a) Un plano general del depósito a escala de 1 por 100, dibujado en papel tela, y una copia en papel corriente esmalte; una sección longitudinal y transversal, a escala de 1 por 100, también en tela y copias, y finalmente, todos aquellos detalles que se consideren necesarios a escala de 1 por 50 y 1 por 20, para mejor aclaración y como complemento del proyecto.

b) Un gráfico que señalará la curva de presiones, tanto de la cubierta como de los muros, y todos aquellos cálculos necesarios para la construcción de una obra de esta naturaleza.

c) De tipos de elementos constructivos, ya sean los sustentantes como los sostenidos, se adoptarán los que se crea más conveniente; asimismo se podrá adoptar la fábrica de cemento armado, mampostería, hormigonada, ladrillos, fábrica mixta, etc., etc.

d) Los enlucidos del depósito serán de cemento portland artificial.

e) A cada departamento habrá unas escaleras de obra de 60 centímetros, que permitan el acceso para la limpieza.

f) Al lado del depósito, siguiendo la dirección del eje de división de los compartimientos, habrá un pozo de registro para colocar las llaves de paso de las aguas procedentes de los manantiales del Ayuntamiento.

g) Sobre la cubierta del depósito, en toda su extensión, se colocará una capa de 50 a 60 centímetros de tierra, al objeto de prevenir las variaciones de temperatura.

h) En la parte contraria del depósito, donde exista el pozo de registro para la entrada de aguas, deberá haber otro pozo de registro para las llaves

ves de salida, o sea para el abastecimiento de la ciudad.

6.º Todos los materiales que se hayan previsto emplear en la construcción del depósito, deberán ser de buena calidad y de procedencia conocida por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

7.º Los concursantes deberán presentar una Memoria detallando la forma en que efectuarán dicho trabajo y procedimiento a seguir, así como todos aquellos datos y antecedentes que representen una seguridad o garantía en la buena exactitud del mismo. Igualmente deberán indicar cuantas disposiciones crea convenientes para el mejor examen y resolución de las ofertas que se presenten.

Tanto los documentos a que se refiere el párrafo anterior, como los trabajos objeto del presente concurso, deberán estar suscritos en cada respectivo caso por el concursante y autorizados por técnicos (Arquitecto o Ingeniero industrial), con título legal suficiente para ello, si aquéllos no disfrutasen de esta condición.

8.º El plazo máximo dentro del cual deberá el adjudicatario tener completamente terminadas las obras objeto del presente concurso, será de seis meses, a contar desde la fecha de la adjudicación. Tendrá preferencia entre los concursantes, a los efectos de la decisión del concurso, el que se comprometa a ejecutarlo en el plazo más breve.

9.º Para el pago de las obras se han previsto tres casos:

a) Presupuesto confeccionado para cobrar al contado; en este caso sería por medio de liquidaciones mensuales.

b) Presupuesto de la obra a cobrar en el término de tres años: una liquidación al término de las obras y las otras dos mediante unos créditos reconocidos en los presupuestos municipales.

c) Presupuesto de la obra a cobrar en el término de seis años: una liquidación al terminar las obras y las otras también en créditos reconocidos.

Así, pues, los concursantes deberán estudiar tres tipos de presupuesto para tomar parte en el concurso, con la salvedad que las proposiciones que solamente acompañen tipo de presupuesto con pago al contado, o de contado y tres años, también serán admitidas.

10. Los concursantes acompañarán también el pliego de condiciones facultativas, siguiendo las mismas normas de la Oficina técnica del Ayuntamiento.

11. El Arquitecto municipal facilitará todas aquellas aclaraciones sobre las bases publicadas para el concurso, como datos y planos para una mejor orientación de los participantes.

12. El Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir entre las proposiciones presentadas, la que considere más ventajosa, ateniéndose a la totalidad de las circunstancias de las mismas, sin crear preferencias el precio y tiempo de ejecución de los trabajos, sobre la competencia facultativa, capacidad y garantías técnicas que por sus antecedentes y circunstancias lo merezcan los concursantes, siempre con sujeción a las condiciones establecidas en las presentes bases.

13. El Ayuntamiento se reserva también el derecho, una vez escogido el proyecto y previamente informado por sus

técnicos, que dado el caso de que el presupuesto no fuese todavía económicamente aceptable, negociar con la casa constructora el tipo de adjudicación definitiva, y si no se llegara a un acuerdo, el Ayuntamiento devolvería dicho proyecto en cuestión o podría quedárselo mediante una bonificación al concursante en concepto de premio, cual cantidad sería de 5.000 pesetas; entonces, el Ayuntamiento, con el mismo proyecto y con las enmiendas que creyese conveniente, podría adoptar acudir a una subasta.

14. El Arquitecto municipal cuidará de la dirección de las obras del proyecto que previamente haya sido aprobado, con amplias facultades para solicitar del técnico y casa constructora los detalles y pequeñas enmiendas que considere pertinentes para llegar a una buena realización en la ejecución del depósito.

15. Los honorarios devengados por el Arquitecto municipal serán liquidados por el mismo adjudicatario, viniendo a resultar el 2 por 100 del importe total de las obras.

16. Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasione la tramitación y formalización de este concurso y consiguiente contrata, así como el pago de los impuestos o contribuciones que graven la formación del contrato y de las operaciones que del mismo se originen.

17. La Corporación municipal podrá reclamar la ampliación de los datos que considere necesarios, y obtenidos éstos, resolverá el concurso dentro de los veinte días siguientes al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Una vez presentadas las solicitudes, el Arquitecto e Ingeniero municipales formularán una Memoria explicativa de los trabajos presentados, en orden de méritos, técnicos y económicos, separando las proposiciones que no se adapten a las bases del concurso, que quedarán excluidas, y dicho informe Memoria servirá de base para estudiar y resolver el Ayuntamiento lo que estime más favorable.

Fallarán el concurso de proyectos el Sr. Alcalde, Presidente de la Comisión de Hacienda, la Comisión de Aguas, junto con el Ingeniero y Arquitecto municipales, actuando este último de Secretario del Tribunal constituido, redactando el informe correspondiente, de acuerdo con el criterio de los componentes.

18. El adjudicatario se compromete formalmente al más exacto cumplimiento de sus obligaciones, siéndole retenido por la Depositaria municipal el 10 por 100 del importe de las liquidaciones que le sean satisfechas, hasta el día de la recepción definitiva de la obra.

19. Para decidir las cuestiones que puedan surgir en la ejecución del contrato, el adjudicatario se somete al domicilio de la Corporación municipal contratante y al de las Autoridades y Tribunales administrativos, renunciando a la legislación comarcal y a su propio domicilio.

20. A los concursantes cuyas proposiciones no sean aceptables, se les devolverá la documentación que hubiesen presentado.

21. Todo lo que no esté previsto en

las precedentes bases, se atenderá a lo establecido en las disposiciones que le sean aplicables del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Reus, 13 de Octubre de 1931.

S—2192

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Junta administrativa de Contrabando y Defraudación.

En el expediente instruido por la venta de tabaco clandestino contra Antonio Rafael González Estrada, de domicilio ignorado, la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación, de esta provincia, habiendo celebrado la vista de dicho procedimiento en la reunión verificada el 14 del actual, falló por unanimidad:

1.º Declarar que los hechos origen de este expediente constituyen una falta de Contrabando a la Renta de Tabacos.

2.º Que de ella es responsable, en concepto de autor, el expresado Antonio Rafael González Estrada; y

3.º Que, por la misma, procede imponer y se impone a dicho inculpado Antonio Rafael González Estrada la multa de 190,08 pesetas, importe del duplo de la cantidad en que ha sido valorado el tabaco aprehendido y decomisado.

Lo que se publica por medio de la presente para que llegue a conocimiento del interesado, haciéndole saber también que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente ley para la represión del Contrabando y la defraudación, es pena subsidiaria a la multa impuesta la de un día de arresto por cada cinco pesetas que importe la misma, de no hacer ésta efectiva en el término de diez días, en metálico, y en esta Secretaría de la expresada Junta, sita en la Delegación de Hacienda de la provincia, y en la ciudad de Avila, calle de los Cepedas, o de resultar insolvente para su pago; previniéndole al propio tiempo que, contra el acuerdo que se le comunica, puede interponer reclamación, en el plazo de tres meses, ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo de la provincia.

Avila, 26 de Octubre de 1931.—El Secretario de la Junta administrativa, Cándido Belmonte.—Visto bueno: El Presidente, Jalón.

P—432

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS

RECTIFICACION

En el anuncio de la Compañía General de Tabacos de Filipinas, inserto en la "Gaceta de Madrid" fecha 30 del corriente, aparece en la línea séptima el error de pesetas 25, en lugar de poner pesetas 35 (página 639).

N—4051

Banco Hispano Americano (Madrid).

BALANCE en 30 de Septiembre de 1931.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital.....		200.000.000,00
Caja y Banco de España....	124.170.883,82		Fondos de reserva:		
Monedas y billetes extranjeros.....	771.368,74		Ordinario.....	10.000.000,00	
Bancos y Banqueros:			Extraordinario.....	29.000.000,00	
En pesetas.....	71.652.794,15		Remanente de 1930.....	3.470.319,40	
En moneda extranjera.....	32.738.625,90	229.333.672,61			42.470.319,40
Cartera:			Acreedores.—Bancos y Banqueros:		
Efectos de comercio hasta noventa días.....	322.506.649,63		En pesetas.....	267.248.126,76	
Efectos de comercio a mayor plazo.....	213.411,99		En moneda extranjera.....	10.109.695,42	
Títulos:			Otros acreedores por cuenta corriente:		
Fondos públicos.....	398.365.918,27		A la vista.....	594.222.471,20	
Otros valores.....	93.923.074,51		Hasta el plazo de un mes..	94.093.949,60	
Dobles.....	3.799.379,25	825.513.418,05	A mayores plazos.....	82.930.396,62	
Créditos:			En moneda extranjera.....	79.732.378,08	
Deudores con garantía prendaria.....	75.242.061,45				1.128.327.629,68
Deudores varios a la vista..	23.459.983,50		Efectos y demás obligaciones a pagar.....		23.321.766,90
Deudores a plazo.....	70.445.504,73		Acceptaciones.....	7.904.748,53	
Deudores en moneda extranjera.....	23.413.127,79	192.560.677,48	Cuentas de orden y diversas.....	155.261.320,96	
			Dividendos activos.....	220.210,00	
Inmuebles.....		26.313.871,83			
Mobiliario e instalación.....		6.845.135,39	Deposítantes.....		3.118.870.274,99
Accionistas.....		43.850,00			
Acciones en cartera.....		100.000.000,00			
Deudores por aceptaciones.....		7.904.748,53			
Cuentas de orden y diversas.....		168.662.916,93			
		1.557.514.286,47			1.557.514.286,47
Depósitos.....		3.118.870.274,99			
		4.676.384.561,46			4.676.384.561,46
TOTAL.....		4.676.384.561,46			4.676.384.561,46

El Director general, A. Moreno.—El Jefe de Contabilidad, A. Blanco.

X — 4074

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los tres resguardos de depósitos núms. A 164.034, A 71.303 y A 164.035, de pesetas nominales 4.000 de Deuda exterior 4 por 100 el primero, pesetas 9.000 de 4 por 100 exterior el segundo y pesetas 2.000 de 4 por 100 exterior el tercero, expedidos por este Establecimiento en 11 de Junio de 1929, 31 de Marzo de 1926 y 11 de Junio de 1929, respectivamente, a favor de D. Domingo Catalán Rubio el primero, y D. Félix Catalán Polanco y doña Evarista Rubio Bartolomé los dos restantes, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido

dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 26 de Octubre de 1931.—El Vicesecretario, Joaquín Alcaraz.

X—4064

SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA, S. A.

Con arreglo a lo que previene la Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 8 de Marzo de 1928, se celebrará el día 30 de Noviembre del corriente año, a las once de la mañana, en el domicilio de Barcelona, Rambla Estudios, 1, tercero (edificio del Banco Hispano Colonial), el sorteo, ante Notario, de las cédulas inmobiliarias que corresponde amortizar en el presente año.

Barcelona, 29 de Octubre de 1931.—El Gerente, Luis de Abalo Pérez.

X—4076

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Habiendo sufrido extravío el resguardo expedido por la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia correspondiente al depósito provisional para subastas en efectos públicos señalado con los números 32 de entrada y 5 de registro, constituido en 13 de Febrero de 1929 por el Banco de Bilbao para que sirva de garantía a la Sociedad Anónima "Talleres del Cadagua", de pesetas 15.500, se previene a la persona en cuyo poder se halla lo presente en esta oficina, toda vez que no se entregará el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor y efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberse presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento

fo de la Caja de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Bilbao, 24 de Octubre de 1931.—El Delegado de Hacienda, Federico Botella. X—4063

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración informa a los señores portadores de obligaciones de la Compañía que el día 19 de Noviembre próximo, a las diez y seis, se verificará en el salón de sesiones del Consejo, sito en el número 4 de la calle del Pacífico, el sorteo para la amortización correspondiente al actual ejercicio de 1931 de:

1.676 obligaciones de cada una de las series 1.ª a 10.ª

869 obligaciones de la serie 11.ª

879 obligaciones de cada una de las series 12.ª a 14.ª

885 obligaciones de cada una de las series 15.ª y 16.ª

900 obligaciones de cada una de las series 17.ª a 19.ª

1.313 obligaciones de la serie 20.ª

779 obligaciones del Ferrocarril de Córdoba a Sevilla.

Los números de las obligaciones que sean favorecidos por la suerte se publicarán en la "Gaceta de Madrid", y los títulos se pagarán desde el día 2 de Enero próximo.

Madrid, 29 de Octubre de 1931.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—4067

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un concurso para contratar el suministro de tolidos en alquilar con destino a cubrir las mercancías en vagones y depósitos.

Podrán hacerse proposiciones independientes para el suministro de dichos accesorios, confeccionados con lona de cáñamo o con lona de algodón.

Los pliegos de condiciones generales y económicas referentes a este concurso estarán a disposición de los interesados todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del Servicio de Acopios de la citada Compañía, situadas en la estación de Madrid (Príncipe Pío), patio de mercancías.

Las proposiciones se admitirán hasta las diez y ocho del día 25 de Noviembre próximo, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado, con indicación de que son para el concurso de referencia, metidos dentro de otro sobre, dirigido al Sr. Jefe del Servicio de Acopios de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, a las señas antes indicadas.

El acto de la apertura de pliegos se llevará a cabo el día 26 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en el mismo local citado.

27 Octubre 1931.—El Secretario de la Dirección, L. Petit.

X—4065

BANCO HERRERO.—OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 25.140, expedido

por este Banco el 13 de Octubre de 1931 a favor de D. Vicente Fernández Suárez, de Oviedo, y comprensivo de cuatrocientas acciones Preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España, números 236.351/500 y 237.251 a 500, importantes en junto pesetas nominales 200.000, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales; advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, se expedirá nuevo resguardo a nombre del expresado titular, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 27 de Octubre de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes.

X—4075

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento ejecutivo sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria promovidos por D. Manuel Carreras Torres, contra D. José Ferrer Canet, por la presente se saca a pública subasta por segunda vez la siguiente finca especialmente hipotecada a la seguridad del crédito reclamado en dicho procedimiento:

Urbana, que la constituye una casa-edificio y terreno, sita en esta ciudad, barrio de Hostafránchs, calle de Aragón, donde le corresponde el número 39; se compone de planta baja y cinco pisos de elevación, con cuatro habitaciones en cada uno de ellos; ocupa su solar la superficie de 339 metros 50 centímetros, equivalentes a 8.983 palmos y 17 décimos, y linda por su frente Sur, en una línea de siete metros diez centímetros, con la calle de Aragón; por la espalda, Norte, en una línea de 21 metros, con finca de D. Bartolomé Rovirola; por la derecha entrando, Este, en una línea de siete metros 80 centímetros, con la calle de Vilamari, y en parte con el chaflán que forma este con la calle de Aragón, y por la izquierda, Oeste, en una línea de 21 metros 80 centímetros, con finca de dicho Sr. Rovirola.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Fermín Galán), el día 27 de Noviembre próximo y hora de las doce, con arreglo a las siguientes condiciones: Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de 225.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los postores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de esta provincia una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ésta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, y son los que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley

Hipotecaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 23 de Octubre de 1931. El Secretario, Arturo Clavería.

X—4070

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad, en providencia dictada en el expediente sobre cambio de nombre, promovido ante dicho Juzgado por D. Salustiano Rosillo Gelats, que actúa en representación de su hijo Salustiano Rosillo Mascias, de dos años de edad, hijo de dicho señor y de doña María Teresa Mascias Sánchez, se hace saber que el cambio de nombre que se interesa consiste en cambiar el nombre del mencionado niño Salustiano Rosillo Mascias, por el de Fernando Rosillo Mascias, y tal petición se funda en la confusión a que se presta el denominarse padre e hijo con idéntico nombre y apellido, y en la hilaridad y risa que provoca dicho nombre en el público; todo lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición a la indicada solicitud cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto.

Barcelona, 21 de Octubre de 1931. El Secretario judicial, José de Alemany.

X—4082

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en los autos promovidos por doña Paulina Aguilera Padrínaci, contra D. Manuel Álvarez Picado, hoy subrogado en los derechos de la acreedora Sra. Aguilera, el acreedor posterior D. Manuel López Velez, sobre reclamación de un crédito hipotecario por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Solar situado en esta capital, con fachada principal a una calle particular que contigua a terrenos cedidos a la Comisaría Regia del Canal de Isabel II ha de abrir la Compañía Urbanizadora Metropolitana, manzana F del plano general de las exteriores al paseo de Ronda. Linda al Este o frente, en línea recta de 14 metros 95 centímetros de longitud, con dicha calle

particular, colindante con terrenos cedidos al Canal de Isabel II; al Norte o derecha entranco, en línea de 23 metros 95 centímetros, con solar número 12 de la misma manzana, propiedad de la Compañía Urbanizadora Metropolitana; al Sur o izquierda, en línea de 26 metros 15 centímetros, con solar número 10 de la misma manzana propio de la referida Compañía, y por el Oeste o testero, en línea de 14 metros y cinco centímetros de longitud normal en dirección a los linderos Norte y Sur, correspondiendo nueve metros 92 centímetros, aproximadamente, a medianería de patio del solar número 8 de la misma manzana, y cuatro metros 83 centímetros a medianería de patio del solar número 14, ambos de la Compañía citada. Afecta este solar la forma de un trapecio rectangular, y comprende una superficie plana horizontal de 353 metros cuadrados. Sobre dicho solar, y con fachada a la calle particular, se ha construido una casa que consta de semisótanos, cinco plantas y patios. Tasada, para caso de subasta, por los interesados en cantidad de 80.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 27 de Noviembre próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación rebajado un 25 por 100, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refiere; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 28 de Octubre de 1931.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez Castellanos (legible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—4059

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que siguen don Francisco Lozano Rodríguez y D. Victoriano Corrales Sánchez, representados por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro, contra D. Jesús

Rubio Sánchez para hacer efectivo un crédito hipotecario de 100.000 pesetas, se saca, por segunda vez, a la venta en pública subasta por el precio de 150.000 pesetas la siguiente finca:

Casa en construcción situada en esta villa, calle de Mendizábal, número 71, distrito de Palacio, barrio de Quintana.

Constará de siete plantas, siete exteriores y siete interiores, y ocupa una superficie de 353 metros 20 centímetros cuadrados, o sean 4.613 pies, de los que están edificadas en las siete plantas exteriores 192 metros cuadrados, equivalentes a 2.462 pies cuadrados, y en las siete plantas interiores 169 metros cuadrados, o sean 1.232 pies cuadrados, y el resto destinado a cuatro patios de luces.

Linda, por su frente al Este, con la expresada calle de Mendizábal, en línea de 19 metros 90 centímetros; por el Sur o izquierda, con la casa número 69 de la calle de Mendizábal, de D. E. Soler, en línea de 20 metros 60 centímetros; Poniente o fondo, edificación del solar de doña Amalia Ortiz, en línea de 10 metros 35 centímetros, y al Norte o derecha, construcción de D. Agapito Pérez Casado, en línea de 30 metros 40 centímetros.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 5 de Diciembre próximo, a las once de su mañana; haciendo constar que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Octubre de 1931.—El Secretario, José María de Antonio. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Rodríguez del Valle.

X—4073

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, dictada en 19 del actual en el juicio ejecutivo instado por D. Luis Gálvez Lancha, como subrogado en el lugar y derechos de D. Miguel Serrano Gómez Vallejo, contra D. Tomás Pellejero Jimeno, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta en la suma de 161.250 pesetas de la finca siguiente:

Un solar y casa en construcción sobre el mismo, situada en esta villa, distrito de Palacio, barrio de la Ca-

sa de Campo, con fachada a la carretera de la Coruña o paseo de la Florida, sin número; linda por su frente con finca de doña María del Pilar Munida y Agero, por la izquierda, con solar de D. Nicolás García Moreno, y por la espalda, con el paseo del Canal, que comprende una superficie de 643 metros cuadrados con 88 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.293 pies cuadrados con 17 décimas de pie cuadrado.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 27 de Noviembre próximo, a las doce, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 161.250 pesetas, que podrán hacerse a calidad de cederlo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la que sirve de tipo; que el precio del remate habrá de hacerse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros, y los autos estarán de manifiesto en la Secretaría; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 20 de Octubre de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez, Alarcón.

X—4068

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en el día de hoy, en autos de secuestro, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra D. Joaquín Ferras Roig, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, por término de quince días una finca rústica denominada Cerdeira, sito en término de la parroquia de Santa Eulalia de Curtis. Ayuntamiento del mismo nombre, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en 230.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, y en el de Arzúa, el día 18 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referidos Juzgados o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde

pedrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará por este Juzgado conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, 20 de Octubre de 1931.—El Secretario, P. D. del Dr. Infante, Alejandro Moraleda.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X-4071

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SALVADOR, DE SEVILLA

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, y por ante mí, se siguen autos juicio declarativo de menor cuantía a instancia de D. Basilio Crespo Rodríguez, contra D. Manuel de Góngora y Martínez y otros, sobre reivindicación, en los cuales se ha dictado la siguiente:

“Providencia, Juez Sr. Luján.—Sevilla, 14 de Septiembre de 1931. El anterior escrito únase con la copia de escritura de mandato y documentos que le acompañan formando actuaciones en que se tiene por parte al Procurador D. Francisco de Chiclana y González, en nombre y representación de D. Basilio Crespo Rodríguez, entendiéndose con aquél las diligencias sucesivas; se admite la demanda deducida por dicho Sr. Crespo contra D. Manuel, doña María del Carmen, doña Juana y doña Catalina de Góngora y Martínez, D. Juan Nepomuceno, D. José María, D. Francisco, don Antonio y doña Lutgarda de Góngora y Álvarez y sus herederos y causahabientes y contra el Estado, sustanciándose por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía y de la misma se confiere traslado a dichos demandados, cuyos domicilios no son conocidos, emplazándolos por medio de edictos, que se inserten en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio, y al Sr. Abogado del Estado emplazándolo, para que en el término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda, haciéndose este emplazamiento al Sr. Abogado del Estado en la forma prevenida para las notificaciones y sustituyéndose la entrega de la cédula con la de las copias simples presentadas de la deman-

da y documentos, bajo las prevenciones legales. Al último oírosi téngase presente a su tiempo.

Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad; doy fe.—Mariano Luján.—Ante mí, Licenciado Fernando Ganzinotto.”

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Manuel, doña María del Carmen, doña Juana y doña Catalina de Góngora y Martínez, don Juan Nepomuceno, D. José María, don Francisco, D. Antonio y doña Lutgarda de Góngora y Álvarez y sus herederos y causahabientes, cuyos domicilios no son conocidos, emplazándolos para que en el término de nueve días comparezcan en autos y contesten la demanda, expido el presente para su inserción con dicho objeto en la GACETA DE MADRID, en Sevilla a 14 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto.

X-4061

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TALAVERA DE LA REINA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, en autos de procedimiento hipotecario de la ley Hipotecaria, seguido por el Procurador D. Domingo González Moreno, en representación de D. Pedro Fernández Rodríguez, vecino de esta ciudad, contra D. Pedro y D. Angel Cabezas de Herrera y Ginestal, también vecinos de esta ciudad, para la efectividad de un crédito de 50.000 pesetas, gastos e intereses y costas, constituido por escritura de 20 de Julio de 1927, ante el Notario de esta ciudad D. Antonio Lostau Palacios, se pone en venta en pública y primera subasta las partes de fincas hipotecadas que son:

Sobre la séptima parte y una quinta de otra séptima parte de cada uno de los deudores hipotecarios D. Angel y D. Pedro Cabezas de Herrera y Ginestal, que en proindiviso les correspondían en total de las fincas Cañejal Alto y Cañejal Bajo, cuyas fincas radican en término municipal de Alcaudete de la Jara, y son:

Primera. Labranza denominada Cañejal Bajo, o segundo distrito de los Cañejales, de haber toda ella 550 fanegas de tierra y 398 estadales, siendo cada fanega de 600 estadales, equivalentes a 356 hectáreas, 67 áreas y 60 centiáreas; tiene casa de labor con varias habitaciones, cuya medida no consta, y linda el inmueble al Norte y Saliente, con el Cañejal Alto o primer distrito de Los Cañejales, y además por Norte, con tierras de labranza del Zurdo; Sur, con colada de San Juan, y Oeste, con labranza de Bañuela Baja.

Segunda. Labranza titulada Cañejal Alto o primer distrito de Los Cañejales, de haber 556 fanegas y 588 estadales de tierra de marco, de 600 cada una, equivalentes a 358 hectáreas, 60 áreas y 80 centiáreas; contiene dentro de su perímetro una casa de labor y abrevadero para el ganado; linda Norte, con cordel de las Meismas; Sur, con colada de San Juan; Este, con las labranzas de la Posía y Pelayo, y Oeste, con el segundo distrito de los Cañejales.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de Noviembre próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 70.000 pesetas, pactada en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de las mismas.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiera la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Talavera de la Reina a 27 de Octubre de 1931.—El Secretario judicial, P. H. (ilegible).—El Juez (ilegible).

X-4066

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

Don Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Julio de 1922, y por auto de 15 del actual ha sido declarada en estado de suspensión de pagos con insolvencia provisional la Sociedad de esta plaza “Hijos de Damas Pina”, habiéndose señalado el día 22 del próximo Diciembre, a las cuatro de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62 duplicado, piso principal, para la Junta general de acreedores.

Lo que se anuncia por medio de la presente para conocimiento general de los mismos.

Dado en Zaragoza a 20 de Octubre de 1931.—El Secretario, P. H., Antonio Pérez.—El Juez, Sixto Solís.

X-4072

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****ALMODOVAR DEL CAMPO**

Don Pío Ruiz Giménez, Abogado, interino Juez de primera instancia e Instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Tomás Vicoñte Muñoz, de quince años, natural de Puertollano, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de notificarle un auto de procesamiento dictado en su contra, en el sumario número 90 de 1931, por robo, y ser indagado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado de Instrucción.

Dado en Almodóvar del Campo a 26 de Septiembre de 1931.—El Juez, Pío Ruiz Giménez.—El Secretario, P. H. Gerardo Martínez.

JO—12564

ARCHIDONA

Don Antonio Barranco Muñoz, interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de cinco mulos de treinta meses, cuatro capa negra y otro rojo; dos mulas domadas, cerradas, una negra y la otra parda; una yegua con rastra, clase mular; ésta tiene hierro de "El Fénix"; todas ellas menos de marca, y sin asegurar; hurtadas en la noche del 24 del actual de terrenos del cortijo Fuente Baerro; propias del vecino del Traburo, Felipe Aguilera para las que, caso de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado con los poseedores ilegítimos, según tengo acordado en sumario del año actual.

Dado en Archidona a 29 de Septiembre de 1931.—El Juez interino, Antonio Barranco.—(Ilegible).

JO—12566

AVILA

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de Instrucción de Avila y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Barcelona, se cita, llama y emplaza al procesado José María Regalado Vicher, que habitaba en Barcelona, calle de Rocafort, esquina a la de Rosellón, letra D, harraca, con objeto de que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado para notifi-

carlo el auto de conclusión del sumario y ser emplazado ante la Ilustrísima Audiencia provincial de esta capital en el sumario que se le sigue por el delito de robo, bajo el número 34 de 1930; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Avila a 29 de Septiembre de 1931.—El Juez, Rufino Gutiérrez.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—12568

BAZA

El Juzgado de Instrucción de Baza, en providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias seguidas para cumplir orden de la Superioridad, derivada de la causa número 98 de 1928, seguida por hurto, en Zújar, contra Antonio Salvador Camacho Fernández, ha acordado se notifique por medio de la presente, al aludido penado, que ha sido comprendido en el Decreto de 14 de Abril de 1931, y por ello indultado del cumplimiento de la condena que le fué impuesta, debiéndose cumplir por dicho penado, con lo preceptuado en el artículo tercero de repetido Decreto.

Y en cumplimiento de ello, expido la presente en Baza a 30 de Septiembre de 1931.—V.º B.º: el Juez (Ilegible).—El Secretario, Ramiro García.

JO—12571

CARINENA

Don Enrique Balmaseda y Vélez, Juez de Instrucción de Cariñena y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 28 del año actual, por tentativa de homicidio y contra el orden público, y por providencia de 30 del corriente se cita, llama y emplaza a Luis Arce González, de veinticinco años de edad, y de ignorado paradero, y a Victoriano Martínez, natural de León, y cuyo paradero también se ignora, para que en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, comparezcan a prestar declaración en este Juzgado.

Dado en Cariñena a 30 de Septiembre de 1931.—El Juez, Enrique Balmaseda y Vélez.—El Secretario, Antonio Gilie.

JO—12574

MÉRIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del 17 al 19 del actual de la dehesa Prado de Lácara, término municipal de esta ciudad, y de la propiedad de Félix Díaz Sánchez, poniéndolas a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se hallare si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario número 188 del corriente año, por hurto.

Reseña de la caballería.

Una yegua de cuatro años, de 1,31 metros de alzada, capa castaña, raza española, lucera, raya de mulo, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, con el hierro en la nalga izquierda.

Dado en Mérida a 28 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Félix Nogues.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—12590

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en la causa seguida por este Juzgado, con el número 189 de 1931, por robo, Manuel Bascón Rodríguez, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de ésta y vecino de El Coronil, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión por expresada causa.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 29 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Eduardo Fernández.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—12591

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Morón de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados en la causa que por este Juzgado se instruye con el número 92 de 1931, por hurto, José Plantón Reyes, de sesenta y seis años de edad, natural y vecino de Sevilla, y Carlota de los Reyes Medrano, de setenta años, natural de Lucena y vecina también de Sevilla, con domicilio ambos en la Huerta del Rey, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser oído en referida causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dichos procesados, los que pondrán, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera a 25 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Eduardo Fernández.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—12592

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria ligo saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Eduardo Fernández, se instruye sumario por el delito de hurto de un mulo al vecino de esta Manuel Portillo Ramírez, con el número 190 de 1931, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre del Presidente de la República, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación del semoviente, que luego se expresará, poniéndolo, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Reseña.

Un mulo capón de tres años, 1,40 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, pelos blancos en la frente y el hierro de La Unión Ganadera en el brazo izquierdo, letra S, número 4, sustraído en la noche del 4 al 5 del actual, en terrenos de La Vizcaina de este término municipal, propio del vecino de este pueblo Manuel Portillo Ramírez.

Dado en Morón de la Frontera a 28 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Eduardo Fernández.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—12493

Don Esteban Samaniego Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria ligo saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de D. Eduardo Fernández, se instruye sumario por el delito de hurto de un mulo a Francisco Rodríguez Jiménez, con el número 191 de 1931, en el que se ha acordado expedir la presente, por lo que en nombre del Presidente de la República ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes, procedan a la busca y ocupación del semoviente, que luego se expresará, poniéndolo, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Señas.

Un mulo capón de cuatro años, atiende por "Jabonero", alzada 1,39 metros, raza española, herrado en la espadilla izquierda con el de El Fénix Agrícola, letra S, número 6, sustraído en la noche del 18 al 19 del actual, en terrenos del cortijo El Palancar, de este término municipal de El Coronil, propio del vecino de dicha villa, Francisco Rodríguez Jiménez.

Dado en Morón de la Frontera a 28 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Eduardo Fernández.—El Juez, Esteban Samaniego.

JO—12494

MURCIA—SAN JUAN

Don José Bravo Mezquita, Juez de instrucción del distrito de San Juan, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que los Sres. Jeannerét, domiciliados en París, en rue de Siéres, y que el día 12 de Agosto último, yendo conduciendo el automóvil de turismo marca "Vaisin", número 8.596-R. D. S., París, por la carretera de Murcia a Granada y kilómetro 320, atropellaron y mataron un mulo de la propiedad de Francisco Asensio Delgado, el que ha sido tasado en 500 pesetas, deberán comparecer ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, al objeto de ser oídos en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 285 del año actual, sobre muerte de una caballería, bajo los apercibimientos legales.

Murcia, 25 de Septiembre de 1931. El Secretario, P. H., Julio Fuertes.—El Juez de instrucción José Bravo.

JO—12495

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se cita y llama a Antonio Serrano Vivero (a) *Panduro*, y Arturo Fernández Sáenz, vecinos de Villanueva del Fresno, así como a cuantas personas puedan deponer acerca del robo cometido en la casa de doña Ruperta Vega, el año 1914, en la citada villa, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la casa número 1 de la calle de Jerónimo Viera, para recibirles declaración; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar; pues así está acordado en el sumario número 75 de 1914, sobre robo.

Dado en Olivenza a 28 de Septiembre de 1931.—El Juez de instrucción, Antonio Lena. — El Secretario, José Díaz.

JO—12496

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, se cita a las mujeres conocidas ambas por el nombre de Francisca, cuyos apellidos se desconocen, una de ellas de treinta a treinta y cinco años, morena, alta, delgada, con labios gruesos, bien vestida, y otra de unos cincuenta años, alta, gruesa, morena, bien vestida, acompañadas de un hombre llamado Avelino y conocido por Manuel, alto grueso, chato, con reloj y cadena de oro, bien vestido; las dos primeras quicalleras y el segundo, que se decía tratante de ganado, cuya vecindad se desconoce, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, al objeto de ser oídos en el sumario que se instruye con el

número 70 del corriente año, sobre estafa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Olivenza a 28 de Septiembre de 1931.—El Juez de instrucción, Antonio Lena. — El Secretario, José Díaz.

JO—12497

PUNTEAREAS

Don Ramón Olarte y Magdalena, Juez de instrucción de Puenteareas y su partido.

Hago saber: Que en sumario que instruyo bajo el número 54 de este año, por muerte de Joaquín Serrano André, de veinticuatro años, natural de Leiria (Portugal), hijo de Manuel y de María Joaquina, de estado soltero, y de oficio aserrador, que falleció por asfixia en el río Uma, término municipal de Salvatierra de Miño, el día 20 del actual, sobre las trece horas; he acordado, de conformidad con el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ofrecer el procedimiento, por medio del presente edicto a sus padres y familiares.

Dado en Puenteareas a 28 de Septiembre de 1931. — El Juez, Ramón Olarte Magdalena.—El Secretario judicial, Ricardo Chautren.

JO—12498

SEGOVIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 103 de 1930, seguido por lesiones contra David Fernández, declarado en rebeldía, se hace saber por medio de la presente, al perjudicado Florentino Bertólez Díaz de veintitrés años, soltero, hijo de José y de Blandina, natural de Porta (Orense), y sin domicilio fijo, que por la Audiencia provincial de esta ciudad, en auto de 16 del actual, se le reserva la acción que le corresponda para que pueda ejercitarla independientemente de la causa en la vía civil.

Segovia, 28 de Septiembre de 1931. El Secretario judicial, Luis Gasque Pérez.

JO—12499

VALDEPENAS

Don Ciriaco Palacios García, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones del de instrucción de este partido por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Ciudad Real, se encarga y ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de las aves que a continuación se expresarán, sustraídas la noche del 24 al 25 del actual, del cercado propiedad del vecino de Almuradiel Manuel Alkozano Rodríguez, sito a estramuros de dicha villa; y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentran, si no acreditan su legítima adquisición; poniéndoles caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en concepto de detenidos; pues así lo tengo acordado en el sumario que

instruyo bajo el número 147 del corriente año, sobre robo.

Aves sustraidas.

Seis gallinas: una cenizosa, dos negras con pintas blancas, una dorada, dos ídem oscuras alagartadas.

Tres pollos oscuros.

Otro pollo melado y un pollo dorado.

Dado en Valdepeñas a 28 de Septiembre de 1931.—El Juez, Ciriaco Palacios García. — El Secretario, José Benavides Vargas.

JO—12501

VILLACARRILLO

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 167 del año actual, se instruye sumario, por hurto de una mula de quince meses, un mulo romo de siete años, negro; una mula castaña, pequeña, roma, en cuatro años; otra mula, roma, castaña, cerrada; una burra rucia, de siete años; otra rucia de tres años, y otra castaña, de tres años, propias del vecino de Villanueva del Arzobispo, D. Cayetano Nieto Sánchez, cuyo hecho se realizó sobre las ocho de la noche del día 13 del actual, en los ejidos del cortijo "Llanos de Aguila", término de Chiclana de Segura, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren las caballerías hurtadas, que serán ocupadas, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, expido el presente.

Dado en Villacarrillo a 26 de Septiembre de 1931.—El Juez, Juan Antonio Linares Fernández.— El Secretario (ilegible).

JO—12502

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 165 del año actual, se instruye sumario por hurto de una mula de ocho años, 1,45 metros de alzada, castaña, raza española, con raya de mulo cruzada, propia del vecino de Jorquemelo del Guadalmar, Miguel Moreno Muser, cuyo hecho se realizó la noche del día 14 de Septiembre actual, en el sitio Cuesta de los Ratas, término de Villacarrillo; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes, la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la mula hurtada, que será ocupada, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, expido el presente.

Dado en Villacarrillo a 26 de Septiembre de 1931.—El Juez, Juan Antonio Linares Fernández.— El Secretario (ilegible).

JO—12503

JUZGADOS MUNICIPALES

ALGAR

Don Tomás Díaz Pérez, Juez municipal de Algar (Cádiz).

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso publicado para proveer la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión en turno libre, de conformidad con lo que disponen los artículos 12 y siguiente del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

En su virtud, los aspirantes a dicho cargo presentarán en este Juzgado municipal sus solicitudes y demás documentos con que intenten acreditar su derecho, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente edicto rectificado inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace saber que este Municipio consta de 3.130 habitantes, y el Secretario no percibe más remuneración que los derechos de Arancel.

Algar a 28 de Septiembre de 1931.— El Juez municipal, Tomás Díaz.

JO—12504

AYAMONTE

En la ciudad de Ayamonte a 13 de Julio de 1931; el señor D. Cipriano Carrasco Sáenz, Juez municipal de la misma, ha visto el presente juicio de faltas que sobre estaba de 39,75 pesetas se ha seguido ante este Juzgado, a virtud de denuncia de Cristóbal Chaparro González de Castro, natural de Rio Tinto y domiciliado en Huelva, calle de la Concepción, 3, contra Francisco Salazaray Vidal, de veintiséis años, fotógrafo, que ha tenido su última residencia en Cádiz, de donde dijo ser natural y donde estuvo hospitalizado en Mora Provincial, domiciliado en la calle Sacramento, 49, y su esposa en la llamada San Félix, 16; habiendo sido parte también el Ministerio fiscal con la representación que la ley le otorga.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Salazaray Vidal a diez días de arresto menor, que extinguirá en su propio domicilio; a la multa de 39,75 pesetas, valor de lo hurtado; a que indemnice en otra suma igual al perjudicado, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—C. Carrasco Sáenz.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, libro la presente para que sirva de notificación al denunciado Francisco Salazaray Vidal.

Dado en Ayamonte a 26 de Septiembre de 1931.—El Secretario, Antonio Berjano.

JO—12505

MALPARTIDA

Don Antonio Mogollón Doncel, Juez municipal de Malpartida de Cáceres. Por la presente cito, llamo y emplazo a Manuel Alzamora Díez, de cua-

renta y nueve años de edad, soltero, barbero y practicante, sin domicilio conocido, para que el día 22 de Octubre, y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa-Ayuntamiento, a la celebración de juicio de faltas en su contra, por estar a Juana Antonia Modesto y José Quintana Sancho; apercibido que, de no comparecer, se procederá en su rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Malpartida de Cáceres a 28 de Septiembre de 1931.—El Juez, Antonio Mogollón Doncel.—Por su mandado, Modesto Tapia.

JO—12510

FORCALL

Don José Llop Giner, Juez municipal de la villa de Forcall (Castellón).

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y en conformidad con lo preceptuado por la ley orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia para su provisión, en concurso libre, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, presenten los aspirantes sus solicitudes, documentadas, ante este Juzgado municipal.

Se hace constar a los efectos procedentes, que esta población tiene 1.730 habitantes de derecho y 1.628 de hecho.

Forcall a 28 de Septiembre de 1931. El Juez municipal, José Llop. — Por su mandato, el Secretario accidental, Agustín Pastor.

JO—12507

INFANTES

Don Francisco Tejero Amador, Abogado Juez municipal, en propiedad, de esta población.

Hago saber: Que concitándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, de población menor a 30.000 habitantes, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias y documentos al señor Juez de primera instancia de este partido, en el plazo de treinta días a contar del en que este anuncio aparezca en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

La provisión se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y por el turno segundo de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Infantes, 29 de Septiembre de 1931. El Juez municipal, Francisco Tejero. Los hombres buenos, Ramón Tortija.— Amós Serrano.

JO—12508

NOGALES (LOS)

Don José Fernández López, Juez municipal del término de Los Nogales (Lugo).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de

este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, por término de quince días, para que durante el mismo, que empezará a contarse desde el en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, los que quieran optar a dicho cargo, presenten en Secretaría sus solicitudes, documentadas en forma, siendo de advertir, que este Municipio tiene 4.699 habitantes de hecho y 5.465 de derecho.

Dado en Los Nogales, 23 de Septiembre de 1931.—El Juez, José Fernández López.

JO—12562

VALENCINA

Don Manuel Hidalgo Gómez, Juez municipal de esta población.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse, se anuncia a concurso de categoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29

de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante los cuales, los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

Valencia, 23 de Septiembre de 1931.—El Juez, Manuel Hidalgo Gómez.—El Secretario judicial, Antonio Pabón.

JO—12559

VILANOVA DEL CAMÍ

Don Pedro Casajuana Tarrats, Juez municipal de Vilanova del Camí.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a las disposiciones legales y dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

En este Juzgado municipal se celebran anualmente unos dos juicios verbales, tres actos de conciliación, cuatro juicios verbales de faltas y veinte inscripciones; todo ello aproximadamente.

El Secretario cobra por término medio, anualmente, unas 200 pesetas; el Censo de población es de 738 habitantes.

Las solicitudes deberán ser presentadas ante este Juzgado, debiendo ir acompañadas de los siguientes documentos:

A) Certificado de nacimiento.
B) Certificado de buena conducta moral.

C) La certificación de examen conforme a Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Vilanova del Camí a 25 de Septiembre de 1931.—El Juez, Pedro Casajuana Tarrats.

JO—12560